



AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)



EXPEDIENTE: 2025/49

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a Esther Gómez Pascual, Alcaldesa del Ayuntamiento de Valle de Villaverde (Cantabria),

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2025.
- Informe de Secretaría de fecha 13 de mayo de 2025.
- Certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 13 de mayo de 2025.
- Resolución de Alcaldía de inicio de fecha 13 de mayo de 2025.
- Informe de fiscalización (Fase A), de fecha 13 de mayo de 2025.
- Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación.
- Informe-Propuesta de Resolución, de fecha 14 de mayo de 2025

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Cláusula SEPTIMA de la Ordenanza Específica mediante la que se aprueban las Bases reguladoras que regirán la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a personas empadronadas en Valle de Villaverde para la compra de bienes y servicios en establecimientos comerciales o actividades económicas en el municipio,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para el año 2025 de la concesión de ayudas económicas a personas empadronadas en Valle de Villaverde para la compra de bienes y servicios en establecimientos comerciales o actividades económicas en el municipio (actividad subvencionada por el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa), por procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el Anexo de la presente Propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 10.000,00 euros, cantidad total a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
14/05/2025
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 815ab111ece74598a9809d14d85a7263001

Url de validación <https://sedevalldevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/32 - Fecha Resolución: 14/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLVERDE
(CANTABRIA)



Cantabria para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor a la Secretaría-Intervención y como miembros de la Comisión de Valoración encargada de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada los siguientes: Presidenta: D^a Carmen Domingo Martínez, personal laboral del Ayuntamiento de Valle de Villaverde. Vocales: Alcaldesa o Concejales en quien delegue y D. José Miguel Parada Romaña, Concejales del Ayuntamiento de Valle de Villaverde o Concejales en quien delegue. Actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto, la de la Corporación.

En Valle de Villaverde, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA
D^a Esther Gómez Pascual

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 1	ESTHER GÓMEZ PASCUAL	14/05/2025	ALCALDE
--------------	----------------------	------------	---------

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	815ab111ece74598a9809d14d85a7263001
Url de validación	https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/32 - Fecha Resolución: 14/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)



ANEXO

CONVOCATORIA AÑO 2025 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS EMPADRONADAS EN VALLE DE VILLAVERDE (CANTABRIA) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE VILLAVERDE. (Actividad subvencionada por el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.)

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza Específica mediante la que se aprueban las Bases reguladoras que regirán la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a personas empadronadas en Valle de Villaverde para la compra de bienes y servicios en establecimientos comerciales o actividades económicas en el municipio, modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 89 con fecha 12 de mayo de 2025, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la "Ordenanza Específica mediante la que se aprueban las Bases reguladoras que regirán la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a personas empadronadas en Valle de Villaverde para la compra de bienes y servicios en establecimientos comerciales o actividades económicas en el municipio", aprobada en fecha 31 de mayo de 2021, y modificada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2025 (BOC Nº 89 de 12/05/2025).

Las bases reguladoras podrán consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valle de Villaverde <https://sedevalladevillaverde.simplificacloud.com>

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es el siguiente "439.48000 Otras actuaciones sectoriales. Transf. corr. a familias", y la cuantía total máxima de la subvención convocada es de 10.000,00 euros.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
14/05/2025
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	815ab111ece74598a9809d14d85a7263001
Url de validación	https://sedevalladevillaverde.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/32 - Fecha Resolución: 14/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)



3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por **finalidad** fijar población en el municipio y contribuir a la reactivación de la economía del municipio mediante la estimulación del consumo en negocios en el municipio de Valle de Villaverde para la adquisición de productos, bienes de consumo o servicios.

Podrán ser **objeto de subvención** las siguientes actividades: La adquisición por parte de las personas beneficiarias de la ayuda, desde fecha posterior a la solicitud de la ayuda hasta el 31 de octubre de 2025, de productos, bienes y servicios en establecimientos comerciales o actividades económicas en el municipio de Valle de Villaverde, según la última matrícula disponible del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No será objeto de subvención la adquisición de los siguientes productos: Loterías, tabaco, combustible y medicamentos.

El **importe de la subvención** será del 100 % del presupuesto de la actividad, con un máximo de 100,00 euros por persona y hoja padronal. En el caso de que aplicando este criterio no se agotara el importe total destinado a esta actuación, dado el interés en contribuir y apoyar la lucha contra el declive demográfico y el despoblamiento y en fijar población, se contempla que, excepcionalmente, el Ayuntamiento de Valle de Villaverde proceda al prorrateo, entre las personas beneficiarias de la subvención que reúnan los requisitos establecidos, del importe restante de esta subvención que resulte de dividir el importe restante destinado a esta actuación entre el número total de solicitudes y hasta el 100 % del presupuesto de la actividad.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Requisitos para solicitar la subvención: Podrán solicitar la subvención las personas físicas mayores de 18 años vecinas de Valle de Villaverde, con el límite de una solicitud por cada hoja padronal activa, que cumplan los siguientes requisitos:

- Figurar empadronadas en el Ayuntamiento de Valle de Villaverde en el momento de presentar la solicitud.
- Mantener el empadronamiento durante un plazo mínimo de 1 año desde la fecha de la concesión de la subvención (se hará constar expresamente en la solicitud este compromiso).
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de naturaleza económica con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el Ayuntamiento de Valle de Villaverde, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Valle de Villaverde.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
14/05/2025
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 815ab111ece74598a9809d14d85a7263001

Url de validación <https://sedevalldevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/32 - Fecha Resolución: 14/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)



- Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes mediante la presentación de:

- Certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de naturaleza económica con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento de Valle de Villaverde para su comprobación.
- Una declaración responsable (ANEXO II) firmada por la persona interesada o representante legal de la persona interesada, que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:
 - Que la persona solicitante asume el compromiso de mantener el empadronamiento durante un plazo mínimo de 1 año desde la fecha de la concesión de la subvención.
 - Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
 - Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
 - Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - Que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con el Ayuntamiento de Valle de Villaverde.
 - Que la persona solicitante ha justificado subvenciones anteriores concedidas por el Ayuntamiento de Valle de Villaverde.

Desde los servicios municipales se comprobarán los requisitos de empadronamiento y de estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con el Ayuntamiento de Valle de Villaverde.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Secretaría-Intervención, a la que corresponde realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

La evaluación será llevada a cabo por una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros: Presidenta: D^a Carmen Domingo Martínez, personal laboral del Ayuntamiento de Valle de Villaverde. Vocales: Alcaldesa o Concejál en quien delegue y D. José Miguel Parada Romaña, Concejál del Ayuntamiento de Valle de Villaverde o Concejál en quien delegue. Actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto, la de la Corporación.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
14/05/2025
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 815ab111ece74598a9809d14d85a7263001

Url de validación <https://sedevallavedevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/32 - Fecha Resolución: 14/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)



El órgano competente para resolver será la Alcaldía, en virtud de la Cláusula Décima de la Ordenanza Específica de la subvención.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el **modelo que figura como ANEXO I** de esta convocatoria.

Se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y podrán presentarse presencialmente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valle de Villaverde, de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento a través de su sede electrónica <https://sedevallavedevillaverde.simplificacloud.com> o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 15 DÍAS hábiles** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sólo podrá presentarse una solicitud por cada hoja padronal activa. Una hoja padronal activa equivale a una vivienda en la que hay gente empadronada.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de naturaleza económica con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento de Valle de Villaverde para su comprobación.

- Una declaración responsable (**ANEXO II**) firmada por la persona interesada o representante legal de la persona interesada, que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la persona solicitante asume el compromiso de mantener el empadronamiento durante un plazo mínimo de 1 año desde la fecha de la concesión de la subvención.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con el Ayuntamiento de Valle de Villaverde.
- Que la persona solicitante ha justificado subvenciones anteriores concedidas por el Ayuntamiento de Valle de Villaverde.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
14/05/2025
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 815ab111ece74598a9809d14d85a7263001

Url de validación <https://sedevallavedevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/32 - Fecha Resolución: 14/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)



Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición

cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, adoleciera de algún error o fuera incompleta, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante la inserción del correspondiente anuncio en la página Web municipal (www.valledevillaverde.com) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de que aquellos actos administrativos en los que tengan un destinatario único se notifiquen de forma expresa al mismo, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será como máximo 2 meses, según lo establecido en el artículo 25.4 de la LGS, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
14/05/2025
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 815ab111ece74598a9809d14d85a7263001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/32 - Fecha Resolución: 14/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)



De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día

siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, que se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención, dando preferencia a los nuevos empadronamientos, en consonancia con el objetivo perseguido de atraer nuevos empadronamientos.

Criterios evaluables:

A) Empadronamiento: Cuando el solicitante se trate de un nuevo empadronado: 100 puntos. Cuando el solicitante ya estuviese empadronado con anterioridad: 25 puntos.

B) Prelación temporal de la solicitud: Se otorgará la puntuación máxima de 50 puntos a la solicitud presentada en primer lugar, reduciéndose 0,25 puntos respecto a la anterior al resto de solicitudes según su orden de Registro de Entrada.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Justificación.

El plazo máximo para presentar la justificación de la ayuda será el **31 de octubre de 2025**. Se deberá presentar ante el Órgano instructor del procedimiento.

Para dicha justificación, deberá presentar en el registro del Ayuntamiento el modelo **ANEXO III** acompañado de las facturas o tickets (factura simplificada) de compra, que deberán estar correctamente cumplimentados y recoger al menos los siguientes datos: nombre del establecimiento, fecha de compra, concepto detallado de la compra, NIF del establecimiento e importe.

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
14/05/2025
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 815ab111ece74598a9809d14d85a7263001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/32 - Fecha Resolución: 14/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ANEXO I. SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____

DOMICILIO _____

POBLACION _____ C.P. _____ PROVINCIA _____

TELEFONO _____ CORREO ELECTRONICO _____

SOLICITA que, reuniendo los requisitos exigidos en las Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a personas empadronadas en Valle de Villaverde para la compra de bienes y servicios en establecimientos comerciales o actividades económicas en el municipio, las cuales acepta y asume íntegramente, sea tenida en cuenta su solicitud de subvención.

CUENTA BANCARIA. Que los datos de la cuenta bancaria para el ingreso de la subvención, en caso de concesión, son los siguientes:

IBAN _____

Adjunta los siguientes documentos:

Certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de naturaleza económica con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social o

Autorización al Ayuntamiento de Valle de Villaverde para recabar datos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social para la resolución de este procedimiento.

Declaración Responsable Anexo II

En Valle de Villaverde, a _____ de _____ de 202_.

Fdo: _____

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
14/05/2025
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 815ab111ece74598a9809d14d85a7263001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/32 - Fecha Resolución: 14/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ANEXO II. DECLARACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____

DOMICILIO _____

POBLACION _____ C.P. _____ PROVINCIA _____

TELEFONO _____ CORREO ELECTRONICO _____

Quien suscribe DECLARA:

- Que conoce y acepta las “Bases reguladoras que regirán la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a personas empadronadas en Valle de Villaverde para la compra de bienes y servicios en establecimientos comerciales o actividades económicas en el municipio”.
- Que asume el compromiso de mantener el empadronamiento en Valle de Villaverde durante un plazo mínimo de 1 año desde la fecha de la concesión de la subvención.
- Que asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con el Ayuntamiento de Valle de Villaverde.
- Que la persona solicitante ha justificado subvenciones anteriores concedidas por el Ayuntamiento de Valle de Villaverde

En Valle de Villaverde, a de de 202__.

Fdo.:

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
14/05/2025
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	815ab111ece74598a9809d14d85a7263001
Url de validación	https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/32 - Fecha Resolución: 14/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLAVERDE
(CANTABRIA)



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ANEXO III. JUSTIFICACION

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____

DOMICILIO _____

POBLACION _____ C.P. _____ PROVINCIA _____

TELEFONO _____ CORREO ELECTRONICO _____

Se presenta, ante el Ayuntamiento de Valle de Villaverde, la justificación de la concesión de ayudas económicas a personas empadronadas en Valle de Villaverde para la compra de bienes y servicios en establecimientos comerciales o actividades económicas en el municipio. A los efectos de justificación de la misma, se presenta la relación de gastos que se detallan a continuación, que han sido afectados a la subvención percibida y al cumplimiento de la finalidad subvencionada, por importe de _____ €.

Nº DE ORDEN	CONCEPTO	Nº DE FACTURA	FECHA DE FACTURA

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
14/05/2025
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 815ab111ece74598a9809d14d85a7263001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/32 - Fecha Resolución: 14/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE VILLVERDE
(CANTABRIA)



GOBIERNO
de
CANTABRIA

En Valle de Villaverde, a de
..... de 202__.

Fdo.:

Firma 1 de 1
ESTHER GÓMEZ PASCUAL
14/05/2025
ALCALDE

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria)- ayto@valledevillaverde.com

www.valledevillaverde.com

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	815ab111ece74598a9809d14d85a7263001
Url de validación	https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/32 - Fecha Resolución: 14/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

